



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de fecha 4 de junio de 2025 del Tribunal Calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la Fase de Oposición, correspondiente a las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal y el desempeño provisional de funciones de igual o superior categoría, como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Nivel Salarial C1, Área De Actividad Laboratorios, y Especialidad Bioquímica/Fisiología/Microbiología, convocada por resolución de 21 de marzo de 2025.

Celebrado el día 22 de mayo de 2025 el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación temporal como Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Nivel Salarial C1, Área De Actividad Laboratorios, y Especialidad Bioquímica/Fisiología/Microbiología, convocada por resolución de 21 de marzo de 2025, este Tribunal Calificador ha resuelto:

Primero- Según lo establecido en el punto 4.1.1 de las bases de la convocatoria: *El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación del ejercicio, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en el mismo. Dicho nivel mínimo deberá garantizar en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.* En base a este punto, el Tribunal decide que para aprobar la Fase de Oposición, será necesario obtener una puntuación mínima de **19**, en lugar de 20; por lo tanto, se procede a recalcular las notas normalizadas en base a la siguiente fórmula:

$Nota + (((40 - Nota) / (40 - K)) * (20 - K))$ donde "K" es la nota de corte y "Nota" la nota del aspirante


Segundo- Aprobar la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, y que se adjunta en esta resolución, una vez transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones a los cuestionarios y las plantillas de respuestas, sin ninguna reclamación en tiempo y forma.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de Oposición dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar en el registro electrónico de la Universidad (<https://etramita.ucm.es/>), o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública, los méritos a valorar en la Fase de Concurso, teniendo en cuenta lo dispuesto en la citada base.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,
Dña. María Almudena Rodríguez Magán
(Nombrada por Resolución del 8 de mayo de 2025)

Código Seguro De Verificación	4B57-3578-6774P5A30-7454	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Almudena Rodríguez Magan - Gerente Facultad Ciencias Biológicas	Firmado	05/06/2025 07:59:49
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4B57-3578-6774P5A30-7454		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR FUNCIONES DE IGUAL O SUPERIOR CATEGORÍA COMO C1
BIO/FISIO/MICRO (RESOLUCIÓN 20/03/2025)

SISTEMA DE ACCESO: Promoción Interna

Num.	DNI / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO	FASE DE OPOSICIÓN PONDERADA (max. 70 pts)
1	***8763**	RODRIGUEZ JUAN, CRISTINA	38,19	66,83
2	***1817**	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	34,10	59,67

Código Seguro De Verificación	4B57-3578-6774P5A30-7454	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Almudena Rodriguez Magan - Gerente Facultad Ciencias Biológicas	Firmado	05/06/2025 07:59:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=4B57-3578-6774P5A30-7454		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

